

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 005-2014-SUNAT/600000, desconcentra en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Arequipa, al trabajador que se indica a continuación:

N.º	REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	3755	ZACARÍAS VALDERRAMA, JESÚS ARTURO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS OCTAVIO ROJAS CHÁVEZ  
Intendente Regional (e)  
Intendencia Regional Arequipa

1815839-1

## Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad

INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
Nº 060-00-000019-SUNAT/7G0000

Trujillo, 4 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos y designar a un nuevo personal de la Intendencia Regional La Libertad para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad al funcionario que se indica a continuación:

- ZAMORA CARBAJAL, CHARLIE ADAMO.

**Artículo Segundo.-** Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad, al funcionario que se indica a continuación:

- DHAGA PAREDES, TEODOCIO B.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERICK CÁRDENAS GARCÍA  
Intendente (e)  
Intendencia Regional La Libertad  
Superintendencia Nacional Adjunta  
de Tributos Internos

1815372-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Designan Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de SUSALUD

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
Nº 139-2019-SUSALUD/S

Lima, 10 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N.º 00721-2019/OGPER, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N.º 00618-2019/OGAJ, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1158 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), y mediante Resoluciones de Superintendencia N.º 021-2015-SUSALUD/S y N.º 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N.º de Orden 039, el Código N.º 134062, y clasificación EC;

Que, encontrándose vacante el cargo en mención, y siendo necesario garantizar la buena marcha institucional, corresponde designar al profesional que asuma el referido cargo, por lo que a través del informe de vistos emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, se ha emitido opinión favorable para la designación de la abogada Bertha Yolanda Quesihuallpa De La Sota, en el cargo de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, al cumplir con el perfil del puesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2014-SA, en concordancia

con el Decreto Legislativo N° 1158 y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la abogada BERTHA YOLANDA QUESIHUALLPA DE LA SOTA en el cargo de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
Superintendente

1816225-1

## Designan Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de SUSALUD

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 142-2019-SUSALUD/S

Lima, 11 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 00971-2019/OGPER, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y el Informe N° 00623-2019/OGAJ de fecha 11 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), y mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, con el N° de Orden 183, el código N° 134152 y clasificación EC;

Que, encontrándose vacante el cargo en mención, siendo necesario garantizar la buena marcha institucional, corresponde designar al profesional que asuma el referido cargo, por lo que a través del informe de vistos emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, se ha emitido opinión favorable para la designación de la Licenciada Rossana Milagros Medina Pacheco-Benavides, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, al cumplir con el perfil del puesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas

y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158 y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la Licenciada ROSSANA MILAGROS MEDINA PACHECO-BENAVIDES en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
Superintendente

1816225-2

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

## Autorizan al Banco de Comercio la apertura de agencia en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

### RESOLUCIÓN SBS N° 4617-2019

Lima, 4 de octubre de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Comercio para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutoria, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco de Comercio la apertura de una (01) agencia, ubicada en Calle Independencia N° 600 – 610, esquina con Calle Agustín Gamarra, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.